



CUT: 185448 -2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 195 -2019-ANA

Lima, 17 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 118-2019-ANA-OPP-UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 797-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Ingresos y Gastos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, a través del Decreto Supremo N° 294-2019-EF publicado el 12 de setiembre de 2019, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 87 902 512,00 (Ochenta y siete millones novecientos dos mil quinientos doce y 00/100 soles); de los cuales S/ 604 038 (Seiscientos cuatro mil treinta y ocho y 00/100 soles) corresponden al Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo establecido en el Anexo 01 "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional, para financiar las intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, lo que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto legislativo 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s 02/GN, 03/GN y 08/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 118-2019-ANA-OPP-UDP, solicitó autorizar una desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 294-2019-EF, hasta por la suma de S/ 604 038 (Seiscientos cuatro mil treinta y ocho y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 797-2019-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 294-2019-EF, hasta por la suma de S/ 604 038 (Seiscientos cuatro mil treinta y ocho y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 195 -2019-ANA

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:001	Presidencia del Concejo de Ministros	
DE LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:017	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	604 038.00
ACTIVIDAD	:5005970	Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales	604 038.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1	Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTES
2.4 Donaciones y Transferencias

	SI.	604 038.00
TOTAL EGRESOS	SI.	604 038.00

A LA **(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	:001	Autoridad Administrativa del Agua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	604 038.00
PRODUCTO	:3000001	Acciones Comunes	72 896.00
ACTIVIDAD	:5004279	Monitoreo, Supervisión y Evaluación de Productos y Actividades en Gestión de Riesgo de Desastres.	72 896.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1	Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

	SI.	72 896.00	
PRODUCTO	:3000735	Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros	531 142.00
ACTIVIDAD	:5005562	Control de Zonas Críticas y Fajas Marginales en Cauces de Ríos	531 142.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1	Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

	SI.	531 142.00
TOTAL EGRESOS	SI.	604 038.00

